

*Resolucion de 2 de julio, declarando sin lugar la solicitud del señor don Anselmo Blandino.*

El Gobierno:

Con vista de la solicitud que el señor don Anselmo Blandino elevó á su conocimiento el 3 del mes que finó relativa á que se le exima de la responsabilidad que le exige la Factoría jeneral por falta de entrega de tabaco conforme á su compromiso: con presencia del espediente que á este respecto remitió la Factoría jeneral en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento del ramo, del que se viene en conocimiento que aquella oficina al declarar responsable al señor Blandino obró de absoluta conformidad con las leyes de la materia.

Resuelve:

No ha lugar á la solicitud del señor don Anselmo Blandino.

Comuníquese—Managua, julio 2 de 1873—(R. de S. E.)—El Ministro de Hacienda—*Delgadillo*.

~~www.enriquebolanos.org~~